

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 401/05, aprobada por este cuerpo el día 3 de Agosto de 2005; que regula la contaminación por ruidos.

Es por ello que el Concejo Municipal de Funes aprueba la siguiente:

ORDENANZA N° 516/07

Artículo 1º. Modifíquese el Inc c del art. 18º de la Ordenanza N° 401/05 que quedará redactado de la siguiente manera: *"Los locales mencionados que cuenten con aislamiento acústico aprobado podrá tener como máximo un nivel de ruidos de 90 decibeles medidos en la escala A dentro del local, debiendo adecuarse a la normativa de la presente Ordenanza. De la misma manera los locales que cuenten con galerías a cielo abierto no podrán superar un nivel de ruidos de 70 decibeles medidos en la escala A dentro del predio de las mismas galerías"*.

Artículo 2º. De forma.

Sala de Sesiones, Miércoles 26 de Septiembre de 2007

Lic. Alejandro A. Pérez
Secretario

Concejo Municipal de Funes

Norma A. Sasseti
Vicepresidente 1º

Concejo Municipal de Funes